

FECHA DE PUBLICACION

07/06/2024

**RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA PERSONAL FIJO ESTATUTARIO/LABORAL/FUNCIONARIO DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

La Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 37 desarrolla los procedimientos de movilidad voluntaria.

Por su parte la Orden 199/2013, de 22 de marzo del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud que desarrolla la citada ley, establece en su apartado 9.2 un modelo unificado de movilidad interna para todos los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, que facilite a los profesionales cambios de turno, puesto y/o unidad dentro del centro sanitario.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016 sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para el personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria, en la redacción dada por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de abril de 2023, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Convocar Concurso de Movilidad Interna para personal fijo en la categoría de GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, con sujeción a las siguientes:

**BASES****1. ÁMBITO TERRITORIAL**

Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz y Centro de Salud Mental Puerta de Madrid.

**2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados que participen en el concurso de movilidad interna han de reunir los siguientes requisitos:



1. Tener plaza en propiedad en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias en la categoría que se oferte el puesto de trabajo.
2. Encontrarse en situación de activo, o cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo:
  - a. Promoción interna temporal desde su categoría de origen.
  - b. Comisión de servicio en su plaza de origen.
  - c. Liberado sindical.
  - d. Descanso maternal.
  - e. Permiso de gestación, permiso maternal y de lactancia y permiso por paternidad.
  - f. Excedencia por cuidado de hijos, familiares o por razón de violencia de género.
  - g. Servicios Especiales.
  - h. Puestos de libre designación con reserva.
  - i. Todas aquellas situaciones en las que una norma contemple la reserva del puesto de trabajo.
3. Los profesionales podrán participar en esta convocatoria siempre que hubiera transcurrido un periodo superior a dos años desde la adjudicación a un nuevo destino en un proceso de movilidad interna anterior, excepto aquellos que hubieran obtenido destino a través de alguno de los procesos de movilidad por razón de servicio descritos en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Sermas.
4. Participarán en el concurso de movilidad interna:
  - a. Con carácter voluntario:
    - El personal que reúna los requisitos anteriores.
    - El personal fijo adscrito a un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.
  - b. Con carácter obligatorio:
    - Personal fijo sin puesto consolidado, es decir, personal que hubiera obtenido plaza por concurso-oposición, traslado o recuperación de la condición de personal fijo, con posterioridad al último concurso de movilidad interna convocado o de cualquier otra situación en la que no se tenga un puesto de trabajo obtenido a través de un proceso de movilidad interna.
    - Personal estatutario en situación de reingreso provisional con posterioridad al último Concurso de Movilidad convocado, así como los que no participaron en los concursos de movilidad interna anteriores, teniendo obligación de concursar.
    - La participación en el concurso de movilidad interna del personal fijo sin puesto o en situación de reingreso provisional implica la elección de alguno de los puestos ofertados en el acto público de adjudicación. Igualmente se considera que ha participado en el concurso de movilidad en el supuesto de que



este personal no hubiera podido elegir ningún puesto de trabajo al estar todos adjudicados

5. No se podrán ofertar los puestos de trabajo desempeñados por personal adaptado por motivos de salud, mientras perdure esta situación. De participar voluntariamente en el concurso, la adjudicación del puesto quedará supeditada al informe previo y favorable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
6. De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, no se incluirán en la convocatoria adjudicaciones por resultas.

### 3. BAREMO

Servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, así como en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación, como personal estatuario/funcionario/laboral, cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la categoría en que se concursa o categoría equivalente: 1 punto por mes completo trabajado.

El cómputo de las jornadas a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción del periodo de reducción de jornada por guarda legal del titular, que se hará a tiempo completo.

Para el baremo se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados en 140 horas, desempeñando las funciones de refuerzo de plantilla,

En cuanto a los criterios de aplicación del baremo único:

- a) Se entiende por institución o centro sanitario público del Sistema Nacional de Salud, los contenidos en el Registro General de Centros y Establecimientos Sanitarios del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (Catálogo Nacional de Hospitales), incluido el Hospital Central de la Defensa Gomez Ulla.
- b) Se entiende por Instituciones Sanitarias Públicas de la Comunidad de Madrid, los centros y organizaciones adscritos al SERMAS, según lo dispuesto en la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA apartado 1, del Decreto 246/2023 de 4 de octubre, por el que se establece la estructura Directiva del Servicio Madrileño de Salud, y del apartado 2, los siguientes centros vinculados: Hospital Universitario de Fuenlabrada, Hospital Universitario Fundación Alcorcón y la Unidad Central de Radiodiagnóstico.



- c) No se computará el tiempo trabajado en instituciones sanitarias cuando el empleador no sea el centro sanitario o servicio de salud público.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos periodos de servicios prestados solo se computará el más beneficioso para el candidato, hasta completar el 100%.

En caso de empate, tendrá preferencia el que mayor tiempo trabajado, en la misma categoría, acredite en el Centro y si persiste el empate, en el SERMAS, y, por último, se resolverá a favor del candidato con mayor puntuación de servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud.

Si aún se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resultase del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última oferta de empleo público.

La certificación de tiempo trabajado en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias se aportará de oficio. En el caso de que en los certificados de servicios prestados en otros centros, no figure el porcentaje de jornada, será necesario aportar informe de vida laboral correspondiente.

El tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo, finalizará el último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

## **4. PROCEDIMIENTO**

### **4.1 Tramitación**

#### **a. Solicitud de los interesados.**

Se adjunta como Anexo II el modelo de solicitud, debiendo adjuntar la documentación original o copia compulsada, acreditativa del baremo. La certificación del tiempo trabajado en el Hospital se aportará de oficio. (El Anexo II estará disponible en la Intranet del HUPA)

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, debiendo efectuarse esta presentación electrónicamente a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos, y artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo III.



Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y sólo será admitido si realiza la subsanación. Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

#### **b. Publicación de resoluciones provisional y definitiva de admitidos incluidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital, en la que figurará la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de movilidad interna, con indicación del plazo para la presentación de alegaciones o subsanación de defectos.

El plazo de reclamaciones será de 5 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos.

#### **c. Baremación por la Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos de los interesados, de acuerdo con el baremo establecido. Los méritos se computarán a 30 de abril de 2024.

#### **d. Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de puntuaciones, con plazo de reclamación**

Finalizada la baremación de los méritos por la Comisión de Valoración, la Dirección Gerencia dictará una resolución publicando la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por los interesados, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la interposición de las oportunas reclamaciones, que se entenderán resueltas con la puntuación otorgada en los listados definitivos, que se publicarán en los lugares indicados en la convocatoria.

En la publicación del listado definitivo, la Dirección Gerencia, convocará a los participantes al acto público por el que se adjudicarán las plazas ofertadas, siendo llamados atendiendo al orden de puntuación

Entre la publicación del listado definitivo y el acto público deberán transcurrir al menos 10 días hábiles.

#### **e. Adjudicación de puestos de trabajo.**

La Dirección de Gestión, en nombre de la Dirección Gerencia, convocará a los participantes al acto público, mediante llamamiento individualizado, por el que se adjudicarán las plazas ofertadas, siendo llamados atendiendo al orden de puntuación.



Los interesados que no pudieran asistir al acto de adjudicación, podrán delegar en otra persona la elección del puesto de trabajo. En este caso la persona en quien se delegue aportará escrito de delegación debidamente formalizado y las fotocopias de su NIF y del NIF del interesado.

Los interesados que por cualquier circunstancia no se encontraran presentes en el momento de su llamamiento y se incorporasen al acto público con posterioridad, podrán optar una vez terminado el acto público, por los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria y que hayan quedado vacantes.

Los interesados podrán, en este mismo acto, abstenerse de optar por un puesto de trabajo de los ofertados, en cuyo caso se mantendrán adscritos al puesto de origen, excepto si tuvieran la obligación de concursar, en cuyo caso podrán ser desplazados del mismo en cualquier momento a criterio de la Dirección.

Los puestos de trabajo adjudicados no podrán ser objeto de renuncia, asumiendo plenamente a quien se adjudique la organización y funciones del nuevo destino, a partir de la fecha que se determine para la incorporación.

#### **f. Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de adjudicaciones, con plazo de reclamación**

Finalizado el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo, la Dirección Gerencia dictará una resolución por la que se publicará la relación provisional de los puestos de trabajo adjudicados con indicación del lugar y plazo para la presentación de reclamaciones.

La Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se publicará la relación definitiva de los puestos adjudicados, en la que se estimarán o desestimarán aquellas reclamaciones presentadas por los interesados.

#### **g. Incorporación de los candidatos a los puestos de trabajo.**

Publicado el resultado definitivo de la adjudicación de puestos de trabajo, la Dirección dispondrá de un máximo de seis meses para realizar la incorporación de los candidatos a los puestos de trabajo adjudicados, excepto que coincida con periodos vacacionales o en los casos en que la Comisión de Valoración considere conveniente una incorporación progresiva, bien por las características especiales del puesto o por el número de nuevas incorporaciones en el mismo servicio o unidad.

Los solicitantes que hubieran obtenido puestos de trabajo para cuyo desempeño fuera necesario estar en posesión de determinadas certificaciones de capacitación, no podrán incorporarse a los mismos hasta la obtención de las licencias obligatorias. No obstante, la Dirección facilitará la formación necesaria para su obtención.



Los criterios de aplicación para el desplazamiento del personal temporal afectado por las adjudicaciones, será el establecido en el punto 7 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, afectando únicamente al personal con nombramiento interino en vacante, ya que el resto de interinos recogidos en el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (interinos para la ejecución de programas de carácter temporal e interinos por exceso o acumulación de tareas), no pueden ser objeto de desplazamiento por la incorporación de personal fijo por no ocupar plaza vacante.

#### **4.2. Comisión de Valoración**

Se conformará una Comisión de Valoración conforme con el Acuerdo de la Mesa de Sanidad de 30 de noviembre de 2016.

Esta Comisión tendrá carácter paritario y estará compuesta por un representante de cada organización sindical presente en la Mesa Sectorial firmante de dicho Acuerdo y por parte de la Administración Sanitaria por la Subdirectora de Gestión, el Jefe de Servicio de RRHH y Asesoría Jurídica y la Jefe de Sección de RRHH, así como los necesarios que serán designados hasta llegar a la paridad.

#### **4.3. Plazas convocadas**

El Anexo I, que se acompaña a esta convocatoria, recoge las plazas ofertadas.

En lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, habrá que remitirse a la normativa de referencia:

- Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado mediante Orden 199/2013, de 2 de marzo (BOCM de 25 de marzo)
- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, por el que se establece el procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria.
- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del acuerdo de Mesa Sectorial de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria.

Los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha



dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Alcalá de Henares a, 6 de junio de 2024

EL DIRECTOR/A GERENTE

PV: EL DIRECTOR MÉDICO

P.D. Resolución de 12/06/2018 (BOG de 19/06/2018)

Firma: 2024.06.06 15:36

Fdo: MANUEL RAMÓN CABEZA ÁLVAREZ



**ANEXO I**

**PLAZAS MOVILIDAD INTERNA GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F.A. JUNIO 2024**

SERVICIO	TURNO	Nº PLAZAS
ADMISIÓN CENTRAL	MAÑANA	11
ADMISIÓN CENTRAL	TARDE	1
ADMISIÓN CENTRAL	ROTATORIO	4
ARCHIVO	MAÑANA	1
ADMISIÓN URGENCIAS	MAÑANA	2
ADMISIÓN URGENCIAS	TARDE	1
ADMISIÓN URGENCIAS	NOCHE	2
ADMISIÓN URGENCIAS	ROTATORIO	5
CEIM	MAÑANA	1
FARMACIA	MAÑANA	2
GESTIÓN ECONÓMICA/CARGOS	MAÑANA	2
PSIQUIATRÍA CIDYT	MAÑANA	1
PSIQUIATRÍA CSM	MAÑANA	1
RECURSOS HUMANOS	MAÑANA	4
S.A.U. CIDYT	MAÑANA	2
S.A.U. CIDYT	TARDE	2
S.A.U. CIDYT	ROTATORIO	1
SECRETARÍA ANATOMÍA PATOLÓGICA	MAÑANA	1
SECRETARÍA ANESTESIOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA APARATO DIGESTIVO	MAÑANA	1
SECRETARÍA BANCO SANGRE/DERMATOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA CARDIOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA CERM	MAÑANA	1
SECRETARÍA CUIDADOS PALIATIVOS	MAÑANA	1
SECRETARÍA DERMATOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA ENDOCRINOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA INFORMÁTICA/PROVISIONAL DOCENCIA	MAÑANA	1
SECRETARÍA MEDICINA INTERNA/ALERGIA/ONCO/REUMATOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA NEUMOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA/RHA	MAÑANA	1
SECRETARÍA OFTALMOLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍA QUIRÓFANO	MAÑANA	1
SECRETARÍA SALUD LABORAL	MAÑANA	1
SECRETARÍA SERVICIO TÉCNICO	MAÑANA	2
SECRETARÍAS INCIDENCIAS PROV. COT/CIRUGÍA GRAL.	MAÑANA	1
SECRETARÍAS INCIDENCIAS PROV OFT/NEUROLOGÍA	MAÑANA	1
SECRETARÍAS INCIDENCIAS	11:30 – 18:30	1
SECRETARÍAS INCIDENCIAS	MAÑANA	2
SECRETARÍAS INCIDENCIAS	ROTATORIO	2
SUMINISTROS	MAÑANA	2
UNIDAD DE CALIDAD	MAÑANA	1
UNIDAD MEDIO AMBIENTE	MAÑANA	1
<b>TOTAL</b>		<b>72</b>

